



CUT: 91770-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0007-2023-ANA-OA

San Isidro, 23 de enero de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha 18 de noviembre de 2022, presentado por el obligado Víctor Martín Arteaga Guerrero; el informe N° 0052-2023-ANA-OA-UEC del expediente coactivo N° 957-2018-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2639-2017-ANA-AAA-CH.CH de fecha 30 de octubre de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, resolvió sancionar al obligado Víctor Martín Arteaga Guerrero con una multa equivalente a dos punto cinco (2.5) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción cometida en el numeral 1 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal “a” del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito del visto, el obligado Víctor Martín Arteaga Guerrero solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 036900195 realizado a través del Banco de la Nación en la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua; en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 8,289.51 (Ocho mil doscientos ochenta y nueve con 51/100 soles), más los intereses moratorios calculados a octubre 2022 de S/ 1,204.47 (Un mil doscientos cuatro con 47/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 9,493.98 (Nueve mil cuatrocientos noventa y tres con 98/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el informe situacional del expediente coactivo N° 957-2018-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”,

aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **VÍCTOR MARTÍN ARTEAGA GUERRERO** por el importe de **S/ 9,493.98 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 98/100 SOLES)**; respecto al expediente coactivo N° 957-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00957-2018-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	9,493.98	230.00	770.06	23.74	516.32	8,977.66	31/01/2023
2	8,977.66		540.06	22.45	517.61	8,460.05	28/02/2023
3	8,460.05		540.06	21.15	518.91	7,941.14	31/03/2023
4	7,941.14		540.06	19.85	520.21	7,420.93	30/04/2023
5	7,420.93		540.06	18.55	521.51	6,899.42	31/05/2023
6	6,899.42		540.06	17.25	522.81	6,376.61	30/06/2023
7	6,376.61		540.06	15.94	524.12	5,852.49	31/07/2023
8	5,852.49		540.06	14.63	525.43	5,327.06	31/08/2023
9	5,327.06		540.06	13.32	526.74	4,800.32	30/09/2023
10	4,800.32		540.06	12.00	528.06	4,272.26	31/10/2023
11	4,272.26		540.06	10.68	529.38	3,742.88	30/11/2023
12	3,742.88		540.06	9.36	530.70	3,212.18	31/12/2023
13	3,212.18		540.06	8.03	532.03	2,680.15	31/01/2024
14	2,680.15		540.06	6.70	533.36	2,146.79	29/02/2024
15	2,146.79		540.06	5.37	534.69	1,612.10	31/03/2024
16	1,612.10		540.06	4.03	536.03	1,076.07	30/04/2024
17	1,076.07		540.06	2.69	537.37	538.70	31/05/2024

18	538.70		540.06	1.36	538.70	0.00	30/06/2024
----	--------	--	--------	------	--------	------	------------

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Víctor Martín Arteaga Guerrero, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chicha y a la Administración Local de Agua Río Seco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MERLY GIOVANNA QUIJANDRIA TANDAZO
DIRECTORA(E)
OFICINA DE ADMINISTRACION